

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVF.
EXPTE. N° 1414-855/2020.-

DECRETO N°

5922

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 SEP 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita, se conceda el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior del Comisario Inspector Paniagua Antonio Favio, D.N.I. N° 20.839.445, Legajo N° 12.496, al grado de Comisario Mayor de conformidad a las previsiones del artículo 13° del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07-08-2020 a hs. 22:20 se produjo el deceso del Comisario Inspector Paniagua Antonio Favio, a causa de Paro Cardio Respiratorio, según consta en Certificado de Defunción, como consecuencia de haber contraído COVID-19 por contacto estrecho con un caso positivo, en ocasión que se encontraba cumpliendo Servicio Efectivo como Jefe de Inspectoría Área II de la Unidad Regional Ocho;

Que, obra Resolución N° 1.667-DP/20 de Jefatura de Policía de la Provincia, donde se dispone a partir del día subsiguiente al 07-08-2020 la Baja por Fallecimiento del Comisario Inspector Paniagua Antonio Favio, D.N.I. N° 20.839.445, Legajo N° 12.496, quien desempeñaba funciones en la Unidad Regional Ocho,

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión de lo solicitado, correspondiendo ascender al funcionario fallecido Comisario Inspector Antonio Favio Paniagua al grado de Comisario Mayor a partir del 08-08-20, atento a que el funcionario policial habría contraído la enfermedad como consecuencia de la prestación de servicios en el marco de la pandemia ya que el mismo desempeñaba funciones como Jefe Titular de Inspectoría Área II, hasta el 29-07-2020, al verse exceptuado el mismo de cumplir el aislamiento social considerándose en consecuencia como personal esencial a las fuerzas de seguridad;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, refiriendo que corresponde el Ascenso Post Mortem al grado inmediato superior de Comisario Mayor, a quien en vida se llamara Comisario Inspector Antonio Favio Paniagua, a partir del 08-08-2020, en virtud de haber perdido la vida como consecuencia del cumplimiento de su deber en el marco de la Pandemia de COVID-19,

Por ello, en uso de atribuciones propias;

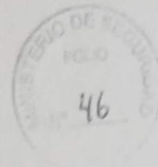
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el ASCENSO POST MORTEM, al grado de COMISARIO MAYOR al COMISARIO INSPECTOR (F) ANTONIO FAVIO PANIAGUA, D.N.I. N° 20.839.445, Legajo N° 12.496, a partir del 08 de Agosto del 2020, conforme a las previsiones del artículo 13° del Reglamento de Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) y artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ES COPIA FIEL

Dg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

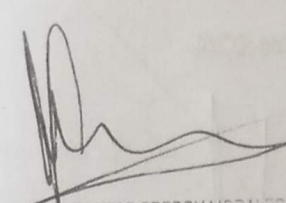


EXPTE. N° 1414-855/2020.-

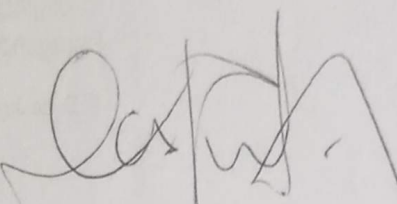
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5922 -MS/26.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

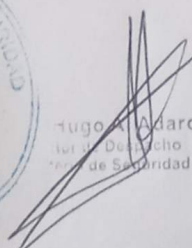



L.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Hugo Adaro
Int. de Del. Pcho.
Min. de Seguridad